



Exp. 2021-25-4-000142

C. 67/2021

LCS/ts.

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 19 de marzo de 2021

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución N° 86 (Acta N° 38), de fecha 2/02/2021, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación para el Agro, de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General y a la Secretaría Docente.

Por la Dirección Interina.



Dra. Lila CURBELO SALVO  
Secretaría General